

Factura Pequeño Contribuyente

ENNIA ESTEFANY CELESTE, SARCEÑO ASENCIO
Nit Emisor: 84463902

ENNIA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENCIO
2 AVENIDA A 49-02 COLONIA VILLA LOBOS 2, zona 12, Villa Nueva,
GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

C1FA1DA8-DA44-4623-9D91-9A1F3189E432

Serie: C1FA1DA8 Número de DTE: 3661907491

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 13:45:53

Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 13:45:53

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-382-2022 /	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-382-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-382-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

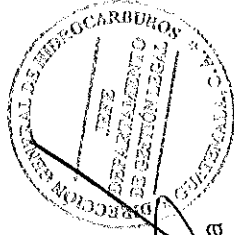
Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) **Apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos:**
 - Se revisaron los expedientes que se encuentran listos para la elaboración de Dictámenes Conjuntos, así mismo se trasladaron los expedientes que les faltaba un requerimiento técnico.
- c) **Apoyo técnico en el control digital de expedientes:**
 - Se trabajó en la creación de nuevos expedientes en el sistema para su traslado administrativo. Se revisaron y se archivaron los expedientes que ya finalizaron su trámite administrativo para la elaboración de su Dictamen Conjunto.
- d) **Apoyo técnico en la distribución de expedientes dentro de la institución:**
 - Se remitieron 19 expedientes a la Secretaría General para que puedan ser conocidos en Comisión Nacional Petrolera.
- e) **Apoyo técnico en la atención al usuario con relación al estatus del trámite de los expedientes:**
 - Se trabajó en la atención al usuario conforme a las indicaciones brindadas por la DGH.
- f) **Apoyo técnico en el análisis de expedientes del área de petróleo:**
 - Se trabajó en la elaboración de Hojas de Trámites y Providencias para completar el trámite administrativo de los expedientes. Así mismo se revisaron y archivaron los expedientes que ya finalizaron su trámite administrativo y se encuentran listos para la elaboración de su Dictamen Conjunto.
- g) **Apoyo técnico en la redacción de documentos: cartas, oficios, órdenes y memoriales:**
 - Se trabajó en la elaboración de Proyectos de Dictámenes Conjuntos (6). Se elaboraron índices (70). Para el efectivo cumplimiento de mis labores fue requerida la utilización de las herramientas informáticas necesarias implementadas en este ministerio como computadora, impresora y papelería.
- h) **Brindar apoyo en la atención al cliente vía telefónica (sobre el proceso de los expedientes):**
 - Se brindo atención por vía telefónica a los usuarios que solicitaban información, conforme a las indicaciones brindadas por la DGH.
- i) **Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos:**
 - Así mismo se trabajó en las correcciones y modificaciones sugeridas por la Asesoría del Despacho de la DGH, así mismo se realizó su providencia. Actualmente se encuentran 29 Proyectos en revisión. El día 9 de marzo de 2022, se asistió a la "DECLARATORIA DE GUATEMALA COMO CAPITAL PROVIDA DE IBEROAMÉRICA" el cual se llevó a cabo en el PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

Atentamente,



Ennia Estefany Celeste Sarceño Asencio
DPI No. (2817699070101)



[Handwritten signature]
Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos

[Handwritten signature]



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramirez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

